

DECRETO: Nº **8384** /2.018 ARICA, 8 Junio de 2.018.-

VISTOS:

El Reglamento Nº 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La solicitud para ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de Elba Daniza Figueredo Almarza, Cédula de Identidad Nº 9.639.234-6, con domicilio particular en Lauca Nº 2040 de Arica; El Ordinario Nº 89/2017 de la Dirección de Obras Municipales; El Of. Público Nº 715 de fecha 18 de Mayo de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

CONSIDERANDO:

- a) El Reglamento Nº 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 31 de Julio de 2.017, de Elba Daniza Figueredo Almarza, Cédula de Identidad Nº 9.639.234-6, con domicilio particular en Lauca Nº 2040, de Arica, quien solicita instalar un kiosco suplementero en avenida Tucapel con Loa.
- c) El Ordinario Nº 89/2017 de la Dirección de Obras Municipales, quien indica que el lugar solicitado cumple con la normativa y que es factible la autorización para la instalación de kiosco suplementero en Bien Nacional de Uso Público, avenida Tucapel con Loa.
- d) El Of. Público Nº 715 de fecha 18 de Mayo de 2018, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco suplementero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en avenida Tucapel con Loa.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales ".

DECRETO:

AUTORIZASE a Elba Daniza Figueredo Almarza, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.639.234-6, con domicilio particular en calle Lauca Nº 2040 de Arica, para la instalación de un KIOSCO suplementero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

NOMBRE

B.N.U.P. KIOSCO SUPLEMENTERO
ELBA DANIZA FIGUEREDO ALMARZA

R.U.T. : 9.639\234-6

UBICACIÓN : 6 METROS DE LA SOLERA PONIENTE DE LA AVENIDA TUCAPEL Y A 8

METROS DE LA SOLERA NORTE DE AVENIDA LOA

TIPO KIOSCO : SUPLEMENTERO

DIFROL : OF. PUBLICO 715 DEL 18 DE MAYO DE 2018

VALOR : 1 U.T.M. SEMESTRAL SUPERFICIE : 6 MTS. QUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

ALCA

ARTO ESPINDOLA ROJAS LEALDE DE ARICA

RLOS GASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CORCCG/BCA/MCC/mng

ECRETARIA

OK-SC